

## ADENDA N° 004 AL CONVENIO N° 043-2013-MINEDU

### ADENDA N° 004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio N° 043-2013-MINEDU, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACION, con RUC N° 20131370998, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en la Av. Arequipa 1935, Lince- Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° N° 23266921 Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, en adelante PRONABEC, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y de la otra parte, la UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE, con RUC N° 20505378629, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en el Esq. Constelaciones y Sol de Oro s/n Urbanización Sol de Oro, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Rector (I.) señor Luis Humberto Aliaga Rodríguez, identificado con DNI N° 07885027, de conformidad con la Resolución N° 001-2015-UCSS-GC de fecha 02 de febrero del 2015, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA:

#### ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 25 de Febrero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2 Con fecha 31 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.3 Con fecha 30 de Abril de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 con la finalidad de establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014, entre otros temas de interés para ambas partes.
- 1.4 Con fecha 04 de Junio de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 que deja sin efecto los anexos, N° 01, 04 y 05 de la Adenda N° 02 y establece la estructura de costos, cronograma académico y cronograma de presentación de informes para el año 2014.
- 1.5 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector



Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.



**SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA**

- 2.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 2.2. Establecer el monto y la estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 2.3. Establecer el Calendario de Pagos para los servicios académicos y del servicio de enseñanza del idioma inglés durante el año 2015
- 2.4. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD durante el año académico 2015.
- 2.5. Modificar el contenido del Convenio en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.



**TERCERA : ESTABLECER LOS COSTOS ACADÉMICOS PARA LOS BECARIOS CONTINUADORES HASTA LA CULMINACIÓN DE SUS CARRERAS**

Establecer que el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a los BECARIOS continuadores (ingresantes 2013 y 2014) hasta la finalización de la carrera elegida son los que constan en el Anexo N° 01 de esta Adenda y no serán sujetos a incremento o reajuste alguno durante dicho periodo.

**CUARTA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2015 -1**

Establecer que para el año semestre 2015-1, el monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS continuadores son los que constan en el Anexo N° 02 de esta Adenda.

**QUINTA : ESTABLECER EL CALENDARIO DE PAGOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2015**

Establecer que para los pagos a realizarse por los servicios académicos y de enseñanza de idioma inglés correspondientes al año académico 2015, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 03 de esta Adenda.





SEXTA :

RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015

Reconocer que para el año académico 2015 LA ENTIDAD desarrollará para los becarios continuadores el calendario académico que consta en el Anexo N° 04 de esta Adenda.



En caso LA ENTIDAD considere necesaria su modificación, ésta deberá ser comunicada a la Dirección Ejecutiva de EL PRONABEC conforme se establece en el numeral 5.1.11 de EL CONVENIO.

SÉPTIMA :

MODIFICAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. Modificar los incisos 5.1.6 y 5.1.11 del numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado conforme al tenor literal siguiente:

« 5.1.6 Brindar sus servicios educativos integrales y de soporte a favor de los becarios del PRONABEC, para que inicien y continúen estudios de pregrado, que posibiliten su adecuada inserción laboral una vez graduados, debiendo tener presente lo siguiente:

a. Las pensiones y gastos académicos por los servicios brindados a los becarios del PRONABEC serán los correspondientes a la escala mínima no subvencionada que cobra LA ENTIDAD; los mismos que serán establecidos con la Comisión Técnica de Costos del PRONABEC y que se plasmarán en una Adenda que contenga el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios del PRONABEC.

b. Los servicios académicos que cobra LA ENTIDAD deberán estar valorizados por curso o créditos. El valor de los mismos deberá ser consignado en el Anexo de Costos de las Adendas que se suscriban para establecer los mismos.

c. Los becarios para ser subvencionados deben llevar en el semestre por lo menos 15 créditos académicos nuevos o el 75% de cursos nuevos que correspondan a los créditos establecidos por las IES en su Plan de Estudios, sin distinción de ciclo o periodo académico.

d. LA ENTIDAD llevará un registro y control de asistencia a través de medios virtuales, digitales e informáticos que evidencien la efectiva asistencia a clases del becario, informándolo mensualmente al PRONABEC, de acuerdo a lo estipulado en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".

El informe mensual que se entregará a la Unidad de Enlace Regional o Gestor, deberá consignar el número de días que el alumno no asistió injustificadamente a clases para con ello realizar el descuento de subvención por día de inasistencia injustificada.

e. LA ENTIDAD dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación del periodo académico de acuerdo al calendario





académico informado, deberá presentar el reporte de notas, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD a los becarios.

En el reporte de notas de cada becario se deberá consignar el estado final del semestre: aprobado o desaprobado de ciclo, según la norma de la institución; además consignar por cada becario, los cursos desaprobados que repetirá, con la finalidad que estos no sean considerados en el pago respectivo en el siguiente semestre o posteriores semestres, pues el curso desaprobado deberá ser facturado directamente al becario y pagado por este.

El reporte de notas incluye la información de resultados del servicio de enseñanza de idioma inglés. La desaprobación del curso o nivel de inglés por parte del becario determina la suspensión de la obligación del PRONABEC de subvencionar los siguientes cursos ó niveles de idioma extranjero que fueran requeridos por LA ENTIDAD.

f. Al final de cada ciclo o semestre académico LA ENTIDAD deberá remitir el Informe de Impacto semestral de acuerdo al modelo incluido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

g. LA ENTIDAD facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, según las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio al becario, con excepción de los servicios correspondientes al mes de diciembre, que se sujetan a las instrucciones de PRONABEC.

La factura deberá llenarse de acuerdo al modelo que se incluye en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

El informe que acompaña la factura correspondiente a la matrícula deberá señalar el número de cursos nuevos y cursos repetidos que cursará el becario, con la asignación de créditos que les corresponden, identificando los que corresponde pagar al PRONABEC de los que son de responsabilidad del becario.

Los informes correspondientes a la facturación de las demás cuotas establecidas, deberán contener la lista de becarios cuyos servicios académicos se incluyen, en la cual se identifique el número de créditos y/o cursos llevados en el ciclo, el costo por crédito y el total a pagar por cada estudiante.

h. Tratándose de bienes, adjunta a la factura antes indicada LA ENTIDAD proporcionará a PRONABEC la correspondiente constancia de recepción en conformidad suscrita por los becarios.

5.1.11 Brindar a los becarios el servicio de Tutoría, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.

Otorgar a PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectiva de los becarios.»





7.2. Dejar sin efecto la precisión realizada al inciso 5.1.6 del numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, en el numeral 6.6 de la Adenda N° 002.

7.3. Modificar el inciso 5.1.21 del numeral 5.1 "Compromisos de LA ENTIDAD" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado conforme al tenor literal siguiente:

**«5.1.21** Comunicar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, la Resolución o Acuerdo que aprueba el cronograma o calendario académico que **LA ENTIDAD** desarrollará durante todo el año. Deberá indicarse la fecha de inicio y término de cada periodo académico. El calendario informado será incluido en la Adenda anual correspondiente. En caso **LA ENTIDAD** requiera modificar el calendario académico informado, ésta deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva del **PRONABEC**, adjuntado la Resolución o Acuerdo que aprueba dicha modificación, con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente para ejecutar el abono de subvenciones por periodos académicos desarrollados fuera del calendario académico inicialmente comunicado y en base al cual el **PRONABEC** establece su programación anual de pagos.

*La modificación del calendario se consignará en una Adenda.*

7.4. Ampliar la el numeral 5.1. "Compromisos de LA ENTIDAD" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO con los siguientes incisos:

**«De la Inserción Laboral**

**5.1.25** Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios, en concordancia con el estudio de empleabilidad proporcionado por LA ENTIDAD al PRONABEC y haciendo un seguimiento de hasta dos años como máximo luego de egresado, el cual deberá informar a PRONABEC.

**De la Normatividad Vigente**

**5.1.26** Cumplir con todo aquello que le sea aplicable según lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; en su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, respectivamente y las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.»

7.5. Modificar el inciso 5.2.5 del numeral 5.2 "Compromisos del MINEDU" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**«5.2.5** Disponer mensualmente, en vía de subrogación, los pagos a LA ENTIDAD a través del PRONABEC. EL MINISTERIO a través del PRONABEC subvenciona a los becarios los costos directos y/o indirectos





en base a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 así como en el expediente técnico y las bases de cada beca, y se ejecutan conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". En tal virtud, los conceptos y montos que otorgará el PRONABEC a LA ENTIDAD por los servicios educativos que brinda a los becarios se consignarán en la Adenda de costos.

En ningún caso el PRONABEC subvenciona la repetición de cursos desaprobados, ni los casos de suspensión o pérdida de beca a partir de ocurridos los hechos que determinan los mismos.»

**OCTAVA :**

**VIGENCIA DE LA ADENDA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del 02 de Febrero de 2015.

**Vigencia del Convenio**

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

Por EL MINISTERIO



*[Handwritten signature]*

**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Por LA ENTIDAD



*[Handwritten signature]*

**Luis Humberto Aliaga Rodríguez**  
Rector (I)  
Universidad Católica Sedes Sapientiae

Fecha 02 JUN. 2015





ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TODA LA CARRERA<sup>1</sup>

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 043-2013 -MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE
SEDES/PROGRAMAS	HUACHO, PIURA , JUNÍN Y SAN MARTÍN
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
CARRERAS	INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA AGRARIA CON MENCIÓN FORESTAL, INGENIERÍA AMBIENTAL, EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y DE BIOCOMERCIO



BECARIOS CONTINUADORES (INGRESANTES 2013 y 2014)

I. CICLOS REGULARES

Todos los ciclos:

SERVICIOS ACADÉMICOS <sup>2</sup>				
N°	Concepto	Cuota	Costo unitario	Costo total
1	Matrícula	1	200.00	200.00
2	Pensiones <sup>2</sup> (Más de 21 créditos)	1	400.00	2,000.00
		2	400.00	
		3	400.00	
		4	400.00	
		5	400.00	
TOTAL				2,200.00

<sup>1</sup> El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor del crédito o del valor de curso, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC.

<sup>2</sup> Cuando un alumno lleva más de 21 créditos el costo general de la cuota es de S/. 400.00 nuevos soles; cuando el Becario lleva 21 créditos o menos, para el cálculo del pago por parte del PRONABEC, se utilizará como valor del crédito/cuota S/. 19.05, valor que será multiplicado por el número de créditos de los cursos que está llevando por primera vez el Becario, para establecer el monto de la cuota.





ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS<sup>3</sup>  
(Por becario, en Nuevos Soles)



ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 043-2013 -MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE
SEDES/PROGRAMAS	HUACHO, SAN MARTIN, JUNÍN Y PIURA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
PERIODO	2015-1

BECARIOS CONTINUADORES

Nivel : Básico 1  
Duración : 5 meses

SERVICIOS ACADÉMICOS

N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Matrícula	1	100.00	100.00
2	Pensiones	1	150.00	750.00
		2	150.00	
		3	150.00	
		4	150.00	
		5	150.00	
TOTAL				850.00

Nivel : Básico 2  
Duración : 5 meses

SERVICIOS ACADÉMICOS

N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Matrícula	1	100.00	100.00
2	Pensiones	1	150.00	750.00
		2	150.00	
		3	150.00	
		4	150.00	
		5	150.00	
TOTAL				850.00

<sup>3</sup> PRONABEC paga los servicios de enseñanza del idioma inglés en cuotas mensuales. El mes para el pago estará en función del nivel de estudio que cursa el becario, según la información de la IES y verificación del Gestor de Lima y Callao, Unidad de Enlace o Especialista de Becas.







Nivel : Intermedio 1  
 Duración : 5 meses

SERVICIOS ACADÉMICOS				
Nº	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Matrícula	1	100.00	100.00
2	Pensiones	1	150.00	750.00
		2	150.00	
		3	150.00	
		4	150.00	
		5	150.00	
<b>TOTAL</b>				<b>850.00</b>





ANEXO N° 03

CALENDARIO DE PAGOS 2015

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 043-2013 -MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE
SEDES/PROGRAMAS	HUACHO, SAN MARTIN, JUNIN Y PIURA
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
PERIODO	2015



BECARIOS CONTINUADORES (INGRESANTES 2013 y 2014)

I. SERVICIOS ACADÉMICOS<sup>4</sup>

Todos los ciclos: - JUNIN – SAN MARTIN



SEMESTRE 2015-1					
N°	Concepto	Cuota	Costo unitario	Mes de Pago	Costo total
1	Matrícula	1	200.00	Abril 2015	200.00
2	Pensiones (Más de 21 créditos)	1	400.00	Abril 2015	2,000.00
		2	400.00	Mayo 2015	
		3	400.00	Junio 2015	
		4	400.00	Julio 2015	
		5	400.00	Agosto 2015	
<b>TOTAL</b>					<b>2,200.00</b>

SEMESTRE 2015-2					
N°	Concepto	Cuota	Costo unitario	Mes de Pago	Costo total
1	Matrícula	1	200.00	Octubre 2015	200.00
2	Pensiones (Más de 21 créditos)	1	400.00	Octubre 2015	2,000.00
		2	400.00	Noviembre 2015	
		3	400.00	Diciembre 2015	
		4	400.00	Enero 2016	
		5	400.00	Febrero 2016	
<b>TOTAL</b>					<b>2,200.00</b>

<sup>4</sup> Cuando un alumno lleva más de 21 créditos el costo general de la cuota es de S/. 400.00 nuevos soles; cuando el Becario lleva 21 créditos o menos, para el cálculo del pago por parte del PRONABEC, se utilizará como valor del crédito/cuota S/. 19.05, valor que será multiplicado por el número de créditos de los cursos que está llevando por primera vez el Becario, para establecer el monto de la cuota.





Todos los ciclos: PIURA Y HUACHO

SEMESTRE 2015-1					
Nº	Concepto	Cuota	Costo unitario	Mes de Pago	Costo total
1	Matrícula	1	200.00	Abril 2015	200.00
2	Pensiones (Más de 21 créditos)	1	400.00	Abril 2015	2,000.00
		2	400.00	Mayo 2015	
		3	400.00	Junio 2015	
		4	400.00	Julio 2015	
		5	400.00	Agosto 2015	
<b>TOTAL</b>					<b>2,200.00</b>



SEMESTRE 2015-2					
Nº	Concepto	Cuota	Costo unitario	Mes de Pago	Costo total
1	Matrícula	1	200.00	Setiembre 2015	200.00
2	Pensiones (Más de 21 créditos)	1	400.00	Setiembre 2015	2,000.00
		2	400.00	Octubre 2015	
		3	400.00	Noviembre 2015	
		4	400.00	Diciembre 2016	
		5	400.00	Enero 2016	
<b>TOTAL</b>					<b>2,200.00</b>





**II. SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE IDIOMA INGLÉS**

Nivel : Básico 1  
Duración : 5 meses

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	100.00	Abril 2015	100.00
2	Pensiones	1	150.00	Abril 2015	750.00
		2	150.00	Mayo 2015	
		3	150.00	Junio 2015	
		4	150.00	Julio 2015	
		5	150.00	Agosto 2015	
<b>TOTAL</b>					<b>850.00</b>



Nivel : Básico 2  
Duración : 5 meses

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	100.00	Abril 2015	100.00
2	Pensiones	1	150.00	Abril 2015	750.00
		2	150.00	Mayo 2015	
		3	150.00	Junio 2015	
		4	150.00	Julio 2015	
		5	150.00	Agosto 2015	
<b>TOTAL</b>					<b>850.00</b>



Nivel : Intermedio 1  
Duración : 5 meses

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	100.00	Abril 2015	Abril 2015
2	Pensiones	1	150.00	Abril 2015	Abril 2015
		2	150.00	Mayo 2015	Mayo 2015
		3	150.00	Junio 2015	Junio 2015
		4	150.00	Julio 2015	Julio 2015
		5	150.00	Agosto 2015	Agosto 2015
<b>TOTAL</b>					<b>850.00</b>





## ANEXO N° 04

### CALENDARIO ACADÉMICO

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 043-2013 -MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES
SEDES/PROGRAMAS	HUACHO, SAN MARTIN, JUNIN Y PIURA
PERIODO	2015

#### BECARIOS CONTINUADORES

##### I. SEDE: SAN MARTÍN

CALENDARIO ACADÉMICO 2015	
SEMESTRE 2015-I	
Inicio de clases	16 de Marzo de 2015
Exámenes parciales	Del 13 al 18 de Abril de 2015 Del 11 al 16 de Mayo de 2015 Del 07 al 13 de Junio de 2015
Último día de clases	08 de Julio de 2015
Exámenes finales	Del 09 al 15 de Julio de 2015
Entrega de notas	22 de Julio de 2015
SEMESTRE 2015-II	
Inicio de clases	07 de Setiembre de 2015
Exámenes parciales	Del 01 al 06 de Octubre de 2015 Del 02 al 07 de Noviembre de 2015 Del 30 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2015
Último día de clases	09 de Enero de 2016
Exámenes finales	Del 11 al 16 de Enero de 2016
Entrega de notas	23 de Enero de 2016



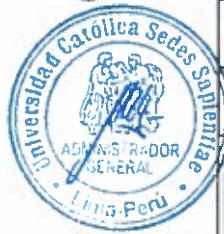


## II. SEDE: PIURA (CHULUCANAS)

CALENDARIO ACADÉMICO 2015	
SEMESTRE 2015-I	
Inicio de clases	02 de Marzo de 2015
Exámenes parciales	Del 23 al 29 de Marzo de 2015 Del 25 al 30 de Abril de 2015 Del 25 al 30 de Mayo de 2015
Último día de clases	20 de Junio de 2015
Exámenes finales	Del 22 de Junio al 01 de Julio de 2015
Entrega de notas	08 de Julio de 2015
SEMESTRE 2015-II	
Inicio de clases	17 de Agosto de 2015
Exámenes parciales	Del 07 al 12 de Setiembre de 2015 Del 05 al 10 de Octubre de 2015 Del 03 al 07 de Noviembre de 2015
Último día de clases	05 de Diciembre de 2015
Exámenes finales	Del 07 al 12 de Diciembre de 2015
Entrega de notas	19 de Diciembre de 2015

## III. SEDE: LIMA (HUACHO)

CALENDARIO ACADÉMICO 2015	
SEMESTRE 2015-I	
Inicio de clases	23 de Marzo de 2015
Exámenes parciales	Del 13 al 18 de Abril de 2015 Del 18 al 23 de Mayo de 2015 Del 15 al 20 de Junio de 2015
Último día de clases	11 de Julio de 2015
Exámenes finales	Del 13 al 18 de Julio de 2015
Entrega de notas	25 de Julio de 2015





SEMESTRE 2015-II	
Inicio de clases	17 de Agosto de 2015
Exámenes parciales	Del 07 al 12 de Setiembre de 2015 Del 12 al 17 de Octubre de 2015 Del 09 al 14 de Noviembre de 2015
Último día de clases	05 de Diciembre de 2015
Exámenes finales	Del 07 al 14 de Diciembre de 2015
Entrega de notas	21 de Diciembre de 2015

**IV. SEDE: JUNIN (TARMA)**



CALENDARIO ACADÉMICO 2015	
SEMESTRE 2015-I	
Inicio de clases	23 de Marzo de 2015
Exámenes parciales	Del 20 al 25 de Abril de 2015 Del 18 al 23 de Mayo de 2015 Del 15 al 20 de Junio de 2015
Último día de clases	15 de Julio de 2015
Exámenes finales	Del 16 al 22 de Julio de 2015
Entrega de notas	30 de Julio de 2015
SEMESTRE 2015-II	
Inicio de clases	07 de Setiembre de 2015
Exámenes parciales	Del 01 al 07 de Octubre de 2015 Del 04 al 11 de Noviembre de 2015 Del 02 al 09 de Diciembre de 2015
Último día de clases	09 de Enero de 2016
Exámenes finales	Del 11 al 16 de Enero de 2016
Entrega de notas	23 de Enero de 2016

